RESOLUCION No. 95-2-1-1-

0004061

MANUEL MOLINA JALIL SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de mayo de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE C. LTDA.;

QUE el señor Wilson Orellana Armijos, en strochidad de Cerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Gustavo Marcet Rodríguez, ha presentado copias de dicha escritara; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE C. LTDA., por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICUM SEGUNDO CONTRONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entragerse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Gunyaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaguil a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de febrero de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA.

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

EFC/CMdeL Exp.No. 27866-90

Cortifi

c o : que con Seche de hay, quada inscribe esta Mandantiés a foja 8.783, Misero 1.367 del Megistro Marcantil, Makes de Indontriales y anotada hajo el misero 9.629 del Mayerteria.— Mayargail, tres de A hril de mil sevecionese sevente i seis.— El Megistrador Marcantil Seplembe.—

Lade. CARLOS POUCE ALVARADO
Registresser Mercentil Suplants
del Caeston Guayaquil

C e x t 1 f 1 c e s que cun Sucha de hey, se test-sete de le esdang de en este Parelución e Seja 6,449 del Papietro Mascautil. Debre de -Industriales de mil serecientes serente, el marges de la inscripción sempettiva- Conyequil, tres de Abril de mil serecientes serente 1 seis- El Degistrador Mascautil Septente-



Registration Morcontil Suplement dei Canton Gueyagui